

San Isidro, 25 de febrero de 2026

Señores:

Superintendencia del Mercado de Valores SMV

Av. Santa Cruz N° 315

Miraflores.-

Estimados señores:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2023-EF, y el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por la Resolución SMV N° 005-2014-SMV-01, cumplimos con informar al mercado, en calidad de Hecho de Importancia, lo siguiente.

Que, mediante Sesión de Directorio del día de hoy, 25 de febrero de 2026, de Refinería La Pampilla S.A.A. (en adelante, la "Sociedad"), se han adoptado, entre otros, los acuerdos que a continuación se señalan:

- El Directorio de la Sociedad en su sesión de hoy, ha revisado el *"Informe de Análisis sobre el Valor Razonable de las Operaciones Sujetas al Ámbito de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores y la Resolución N° 029-2018-SMV01, de Refinería La Pampilla S.A.A. con sus relacionadas, realizadas en el año 2025"* elaborado por EY Perú (en adelante, el "Informe"); empresa contratada por la Sociedad para que, en calidad de asesor externo, valide que las transacciones correspondientes al ejercicio 2025 con empresas vinculadas que estén dentro del umbral establecido según el literal c) del artículo 51 de la Ley del Mercado de Valores, se hayan realizado a "Valor Razonable".
- A través del Informe, EY Perú realizó el análisis de "Valor Razonable" de las siguientes transacciones y concluyó que las mismas se pactaron a un Valor Razonable:
 1. Importaciones de crudo – Compañías Vinculadas: Repsol Trading S.A. y Repsol Trading USA LLC.
 2. Importaciones de combustibles – Compañías Vinculadas: Repsol Trading S.A. y Repsol Trading USA LLC.
 3. Exportaciones de *fuel oil* – Compañía Vinculada: Repsol Trading USA LLC.
 4. Exportaciones de combustibles y crudo – Compañía Vinculada: Repsol Trading USA LLC.
 5. Venta de combustible (local) – Compañía Vinculada: Repsol Comercial S.A.C.
 6. Venta de turbo A-1 (local) – Compañía Vinculada: Repsol Marketing S.A.C.
 7. Venta de combustibles marinos (local) – Compañía Vinculada: Repsol Trading Perú S.A.C.
 8. Préstamos recibidos – Compañía Vinculada: Repsol Tesorería y Gestión Financiera S.A.

En este sentido, teniendo en cuenta lo expuesto en el Informe, los Directores Independientes de la Sociedad acordaron ratificar los contratos antes mencionados correspondientes al ejercicio 2025.

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Tania Arana Moyano
Representante Bursátil
REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.